

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA F 06-2021-AL-MPC Cañete,20 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARETE:

VISTO; Ordenanza N°029-2020-MPC, Ordenanza N° 07-2021-MPC, Informe N°263-2021-SGRORT-GAT-MPC de fecha 31 de marzo de 2021, Informe N°059-2021-VAP-GAT-MPC de fecha 06 de abril de 2021 Informe Legal N° 200-2021-GAJ-MPC recepcionado el 16 de abril del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, son atribuciones del alcalde, acorde con lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo concordante con el artículo 39 de la acotada Ley Orgánica, por el cual, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley mediante decreto de alcaldía;

Que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, así lo señala el artículo 42 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2021 y sus ampliatorias el Ministerio de Salud declaro el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, el cual se ha prorrogado sucesivamente por Decreto Supremo Nº020-2020-SA, Decreto Supremo Nº031-2020-SA y Decreto Supremo Nº031-2020-SA y Decreto Supremo Nº09-2021-SA;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, hasta el 30 de abril de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, dicho Procedimiento en su artículo 2, señala que los objetivos específicos del PI, entre otros, es mejorar los niveles de recaudación y gestión de los tributos municipales. Dentro de ello tenemos la Meta 2, Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial. Para cumplir la Meta 2, las municipalidades deben alcanzar el puntaje minimo establecido en el Cuadro de Actividades, de acuerdo a las especificaciones, y de acuerdo al tipo de municipalidad, en el caso de la Municipalidad Provincial de Cañete es del TIPO A, para el cumplimiento de la actividad 1 debe Aumentar la recaudación 2021 de la meta.

Que, mediante Ordenanza N°029-2020-MPC se aprueba para el ejercicio fiscal 2021: 1) el monto mínimo del impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular, 2) el cronograma de vencimiento del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales, 3) el derecho de emisión mecanizada del impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular, y 4) la tasa de interés moratorio (TIM) aplicable a los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Cañete. Dicha ordenanza fue modificada por la Ordenanza N°07-2021-MPC, respecto al artículo 1°, 2° y 4°, manteniéndose subsistentes los demás extremos;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N°029-2020-MPC faculta al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldia, dicte las disposiciones complementarias y necesarias para su adecuada aplicación;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

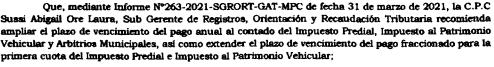
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

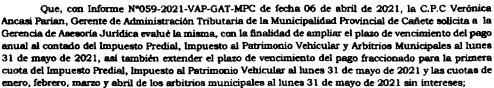


///... Pág. Nº 02 Decreto de Akceldia Nº 06-2021-AL-MPC



Que, con Ordenanza N° 07-2021-MPC de fecha 23 de febrero del 2021 se modifica los artículos 1,2 y 4 de la Ordenanza N° 029-2020-MPC, por el cual se aprueba para el ejercicio fiscal 2021- 1) el monto mínimo de impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular, 2) el cronograma de vencimiento del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales, y 4) la tasa de interés moratorio (TIM) aplicable a los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Cañete;





Que, con Informe N°068-2021-VAP-GAT-MPC de fecha 12 de abril de 2021, la Gerente de Administración Tributaria remite el proyecto de Decreto de Alcaldía para la ampliación y/o extender plazo de vencimiento para el pago de los tributos municipales sin intereses, solicitado mediante Proveido N°149-2021-GAJ-MPC de fecha 09 de abril de 2021, por la Gerencia de Asesoria Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 200-2021-GAJ-MPC recepcionado el 16 de abril del 2021, el Abg. Sergio Valentin La Rosa Rivera, Gerente encargado de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "Que, es procedente viabilizar la propuesta de ampliar la fecha de vencimiento para el pago de los tributos municipales correspondiente al ejercicio 2021 establecido en la Ordenanza N°029-2020-MPC, modificado por Ordenanza N°07-2021-MPC, según la propuesta formulada por la Gerente de Administración Tributaria mediante Informe N°068-2021-VAP-GAT-MPC";

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoria Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canete:

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR la fecha de vencimiento para el pago de los Tributos Municipales correspondiente al ejercicio 2021, establecido en la Ordenanza Nº 029-2020-MPC y Ordenanza Nº 07-2021-MPC según el siguiente detalle:

- a) IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR
- Pago anual al contado: lunes, 31 de mayo de 2021
- Pago fraccionado:

Armadas	Vencimiento
Primera	Lunes, 31 de mayo de 2021
Segunda	
Tercera	Martes, 31 de agosto de 2021
Cuarta	Martes 30, de noviembre 2021

--111





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi Nº 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag, Web: www.municañete.gob.pe

> ///... Påg. N° 03 Darndo de Almidia N° 05.2021.41.349:

- b) ARBITRIOS MUNICIPALES
- Pago anual al contado: lunes, 31 de mayo de 2021
- Pago fraccionado:

Orden	Mensual	Vencimiento
1	ENERO	Lunes, 31 de mayo de 2021
2	FEBRERO	
3	MARZO	
4	ABRIL	
5	MAYO	
6	JUNIO	Miércoles, 30 de junio de 2021
7	JULIO	Viernes, 30 de julio de 2021
8	AGOSTO	Martes, 31 de agosto de 2021
9	SEPTIEMBRE	Jueves,30 de septiembre de 2021
10	OCTUBRE	Viernes, 29 de octubre de 2021
11	NOVIEMBRE	Martes, 30 de noviembre de 202
12	DICIEMBRE	Viernes, 31 de diciembre de 202





ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los beneficios establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Nº 29-2020-MPC y Ordenanza N 07-2021-MPC, serán de aplicación en función del Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a las partes interesadas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad (www.municanete.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

M